

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-07/2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS FERROSAS PARA LA GERENCIA DE DEPORTES"

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres y diez minutos de la tarde (3:10 p.m.), reunida en las instalaciones del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión Evaluadora del proceso de contratación denominado **MSPS-PRIV/GD-**

07/2023, relacionada con la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS FERROSAS PARA LA GERENCIA DE DEPORTES**", integrada por los señores: Ramón

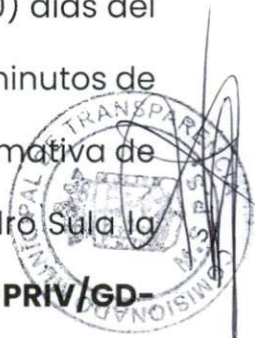
Edgardo Madrid Pérez / Contador General de la Gerencia de Deportes; Claudia Jackeline García / Administradora General de la Gerencia de Deportes; Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; y en calidad de observadores los señores:

Oscar Rolando Valle Villeda / Auditor Interno y Walter Alex Banegas Aguilera / Comisionado Municipal; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la

Recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede de la siguiente forma: **A. ANTECEDENTES:** En fecha diez (10) de noviembre del año dos mil

veintitrés (2023), se recibió por parte de la Gerencia de Deportes, la documentación pertinente para iniciar el proceso de Licitación Privada denominada **MSPS-**

PRIV/GD-07/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS FERROSAS PARA LA GERENCIA DE DEPORTES", por lo que el Departamento de Normativa de



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), procedió a la elaboración de los pliegos de condiciones, los cuales una vez redactados fueron revisados por la Gerencia Legal y remitidos a la referida Dirección en fecha ocho (8) de diciembre del dos mil veintitrés (2023); en virtud de lo anterior, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se procedió a la invitación de las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES, S. DE R.L.; 2) INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL, S. DE R.L.; 3) J.C.I. INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**; para que el día miércoles diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.) presentaran propuestas en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula. Durante el periodo de Aclaraciones y Adendas no se emitió ninguna, por lo que en la fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción de la única oferta presentada por la Sociedad **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L. (CDYM)**; quien la realizó por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 935,807.90)**, con Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en **fianza número FI-1624609-51679-0**, emitida por **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 18,750.00)**; **B. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA esta comisión procedió a la revisión de la oferta misma y la garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la única empresa oferente, documentos que fueron presentados correctamente por la sociedad

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

compareciente, lo que permitió continuar con la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ese sentido se evaluó la documentación legal presentada, los aspectos técnicos generales y los económicos, logrando determinar que la sociedad **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L. (CDYM)**; debía subsanar y presentar lo siguiente: **De los DOCUMENTOS LEGALES**

- Solvencia Fiscal electrónica vigente a la fecha de presentación de oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal.
- Fotocopia debidamente autenticada del permiso de operación vigente extendido por la municipalidad del domicilio de la Empresa.
- Solvencia Municipal vigente de la municipalidad del domicilio del oferente.

Dentro de los cinco (5) días hábiles para presentar las subsanaciones, la referida empresa cumplió con la presentación de la documentación requerida, en tiempo y forma, por lo anterior esta Comisión determina que cumple con todos los requerimientos legales y con los requisitos técnicos, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 935,807.90)**, valor que se encuentra dentro

de la disponibilidad presupuestaria municipal que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS CON SESENTA TRES CENTAVOS (L 935,836.63)**; por lo que esta Comisión Evaluadora realiza las siguientes **CONCLUSIONES**: El Pliego de Condiciones, en su cláusula 10-15 de las

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Instrucciones a los Oferentes, establece que: El Contratante adjudicará el contrato de suministro al ofertante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad, haya presentado la oferta mejor evaluada y por tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de la Municipalidad De San Pedro Sula de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L.(CDYM)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso Licitación Privada **MSPS-PRIV/GD-07/2023, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS FERROSAS PARA LA GERENCIA DE DEPORTES "**, a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L.(CDYM)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L 935,807.90)**; valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.).



-----ÚLTIMA LÍNEA-----



Ramón Edgardo Madrid Pérez
Contador General de la Gerencia
de Deportes



Claudia Jackeline García
Administradora General de la
Gerencia de Deportes



Mario Roberto Urquía Fajardo
Gerente Legal



Oscar Rolando Valle Villeda
Auditor Interno



Walter Alex Banegas Aguilera
Comisionado Municipal